RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00153-00 (Ejecutivo)

Revisadas las diligencias, se encuentra que corresponde a un proceso de EJECUTIVO DE MÍNIMA promovido por BANCOLOMBIA S.A en contra de la sociedad UMBIOS S.A.S y ANGELA MARÍA JIMENEZ SUÁREZ que inicialmente le correspondió al Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal[1], quien mediante providencia de fecha 03 de febrero de 2023 decidió rechazar por competencia en razón al factor cuantía remitiendo las diligencias a la Oficina Judicial de Reparto para que fuese repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de esta ciudad.

Acto seguido, la Oficina Judicial de Reparto mediante secuencia 14052 reparte el proceso correspondiéndole al Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple[2], sin embargo, remiten el acta, demanda y anexos al correo de este estrado judicial y aunque se solicitó la aclaración no se dijo nada al respecto[3]; por lo que la Secretaría del Despacho procedió a darle número nuevo e ingresar al Despacho para su correspondiente calificación.

En consecuencia, y como quiera que el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal ya había advertido que el proceso de la referencia es de mínima cuantía esta Sede Judicial también carece de competencia, se ordenará remitir el proceso al Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples, en consideración a la secuencia 14052 que por reparto ya les había correspondido.

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

035 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C
SECUENCIA: 996 FECHA DE REPARTO: 12/01/2023 3:53:43p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
[illegible]	BANCOLOMBIA S.A.		01
SOL573337	SOL573337		01
[illegible]	NELSON MAURICIO CASAS PNEDA		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM25

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

011 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 14052
SECUENCIA: 14052 FECHA DE REPARTO: 15/02/2023 2:10:33p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 011 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
[illegible]	BANCOLOMBIA S.A.		01
[illegible]	JUZ 35 CM	/ RAD 2023-000019	01
[illegible]	NELSON MAURICIO CASAS PNEDA		03

OBSERVACIONES: JUZ 35 CM / RAD 2023-000019

REPARTOHMM12

3

RE: PROCESO 2023 0019

Juzgado 57 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 2/03/2023 11:24 AM
Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C. <impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia

Se le informa que la secuencia no va dirigida a este Despacho, favor verificar e informar si la demanda es para este Despacho, de ser así enviar la secuencia correspondiente, Les agradecemos su pronta atención y colaboración. Gracias

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria
Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 - Tel. 2 820464

En virtud de lo expuesto el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA, instaurada por el BANCOLOMBIA S.A contra UMBIOS S.A.S. y ANGELA MARÍA JIMENEZ SUÁREZ.

SEGUNDO: Ordenar la remisión del presente proceso, al **JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** de esta ciudad**,** quien es el competente para asumir el conocimiento de las súplicas contenidas en el escrito introductorio, con ocasión a la secuencia 14052 del 15 de febrero de 2023. Ofíciese

TERCERO: Por secretaría, DÉJENSE las constancias del caso.

NOTIFIQUESE (),

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccd58e1a4c2eb8bc4cff4d3c535a50028a78624f7fd4a2db3c54bb3756292fe**
Documento generado en 22/04/2023 02:32:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica